



**ACTA DE FALLO**

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través del Comité para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, para dar a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-N043-2021**, con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **CONSTRUIR UN NUEVO HOSPITAL GENERAL EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS (CUARTA ETAPA)**.

En Cd. Victoria, Tamaulipas, siendo las **15:25 hrs. del día 20 de septiembre de 2021**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083., los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO
EDIFICACIONES 3 RIOS, S.A. DE C.V.	\$79,164,232.10
ESPACIOS 6, S.A. DE C.V.	DESECHADA
GRUPO DE DESARROLLO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	DESECHADA
GRUPO FORMADO POR: GEMPASS, S.A. DE C.V.; MADQRO, S.A. DE C.V.; Y SATIRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	DESECHADA
<b>Presupuesto Base de la SOP</b>	<b>\$80,615,252.88</b>

**NOTA:**

En la propuesta del licitante **EDIFICACIONES 3 RIOS, S.A. DE C.V.**, se realizó una corrección aritmética en los conceptos de trabajo número **180, clave:500606473** y **752, clave: 111210037**, por lo que el importe de su propuesta se modifica quedando de la siguiente manera: dice \$79,164,232.08 y debe decir **\$79,164,232.10 (Setenta y Nueve Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Dos Pesos 10/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior se realizó con fundamento en lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES" de las Bases de esta Licitación, en el Numeral 20.2, fracción III, inciso c, que a la letra dice: "Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones".

Siendo desechadas las proposiciones de los siguientes licitantes:

- 1.- **ESPACIOS 6, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE7 DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS ADICIONALES." de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que, para el cálculo del porcentaje de los cargos adicionales, no consideró el importe que corresponde al **3% del impuesto sobre remuneraciones al**



**trabajo del personal obrero, operadores de maquinaria, así como del personal técnico y administrativo de la obra.** Lo anterior desvirtúa el cálculo del porcentaje de los cargos adicionales que presenta, los análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo de su anexo "AE9" y el monto de su propuesta anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES" en el punto 18.2 "Aspecto Económico" en lo referente al anexo "AE7" penúltimo párrafo, que a la letra dice: "Para el cargo correspondiente a la Secretaría de la Función Pública se deberá considerar el 5 al millar, de conformidad con la Ley Federal de Derechos, y que se señala en el modelo de Contrato, además se deberá incluir, **el cargo correspondiente al 3% correspondiente al impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal subordinado (Personal Obrero, personal que hubiera considerado para el manejo de la maquinaria y/o equipo de construcción,** presentado en los Datos Básicos de Costos e Importes de Insumos que Intervienen en la Integración de la Proposición "Anexo AE2" y **así también deberá integrar el personal técnico y administrativo de la obra presentado en el Programa de Erogaciones Cuantificado y Calendarizado QUINCENALMENTE de Utilización del Personal Técnico y Administrativo "Anexo AE13",** de conformidad con el Capítulo V, Artículo 49 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, el cual no será aplicable o no se podrá emplear en el cálculo de factor de salario real."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran"

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo, clave: **500406057**, referente a: "Fabricación de cárcamo seco en casa de máquinas, de 4.40 x 1.50 x 2.60 m, medidas interiores, de concreto f'c=250 kg/cm<sup>2</sup>, de 20 cm de espesor, armado con varilla #3 @20 cm en ambos sentidos doble parrilla en muros y losa de fondo. Incluye: tapa de rejilla Irving, cimbra y descimbra, habilitado y armado de acero, colado, vibrado y curado de concreto, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario para su adecuada ejecución. P.U.O.T.", unidad: **pza.**, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, toda vez que integró en su análisis de anexo "AE9" respectivo, en el apartado de materiales, la cantidad de **3.60 m<sup>3</sup>.** de m<sup>3</sup>. de concreto F'c=250 kg./cm<sup>2</sup>., **68.36 Kg.** de ACERO DE REFUERZO F'y=4200 Kg./cm<sup>2</sup>., resultando estas cantidades de material insuficientes, además de lo que se consume por mermas y desperdicio.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en los análisis del precio unitario de los conceptos de trabajo, claves: **501104801** y **501104802** referentes a: "Suministro y colocación de juntas VICTAULIC, para conexión de redes de tuberías principales. Incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, colocación. Arreglo de verticales a bombas, arreglo de succión fig. 381 de 8" de diámetro, incluyendo válvula de seccionamiento y difusor de succión, conexiones para manómetro y termómetro.", unidad: **pza.**., "Suministro y colocación de juntas VICTAULIC, para conexión de redes de tuberías principales. Incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, colocación. Arreglo de verticales a bombas, arreglo de descarga fig. 380 de 8" de diámetro, incluye válvula de corte, válvula check, acoplamiento flexible, conexiones para manómetro y termómetro." unidad: **pza.**, respectivamente, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, toda vez que no integró en su análisis de anexo "AE9" respectivo, los materiales necesarios para los conceptos de trabajo.



En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción X, inciso a), que a la letra dice: "Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material del que se trate."

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en los análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo donde se requiere mano de obra, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no integro el cargo del equipo de seguridad para el personal de mano de obra que interviene en los trabajos.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2 "Aspecto Económico" anexo "AE9" párrafo segundo que a la letra dice: "Así mismo, deberá considerar en la integración de los precios unitarios, el cargo por el uso de la herramienta menor y **equipo de seguridad (mismo que se deberá de considerar de forma independiente y separada)**, bastando para ello se aplique mediante un porcentaje sobre la mano de obra del personal obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos en el concepto que se trate."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20 - CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso g), que a la letra dice: "Que el cargo por el uso de equipo de seguridad, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, este cargo deberá estar considerado de forma independiente a la herramienta menor."

Además, en su anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, toda vez que, en los análisis de precios unitarios de diversos conceptos de trabajo, presenta precios considerablemente bajos; en consecuencia, su propuesta económica, anexo "AE15 CATALOGO DE CONCEPTOS" es menor en un **25.96%** con respecto al presupuesto base elaborado por la Secretaría de Obras Públicas.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice: "Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, siempre y cuando dicha proposición no sea menor o mayor de un 15% del presupuesto base".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición." fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN." y fracción XXXVII,



que a la letra dice: "Cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base de la SOP."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

2.- **GRUPO DE DESARROLLO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE8 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que en el análisis de Costo directo hora máquina del equipo: "CAMION PETROLIZADORA DE 5000 LTS DE CAP.", integro como CARGO FIJO, el almacenamiento, desvirtuando el costo horario de este equipo, los precios unitarios, anexo "AE9", donde participa este equipo y el anexo "AE15 CATALOGO DE CONCEPTOS" de su propuesta.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2. ASPECTO ECONÓMICO, en lo referente al anexo "AE8" último párrafo que a la letra dice: "En los análisis de costo horario de la maquinaria y/o equipo de construcción, no deberá considerar los costos por almacenaje, ya que son parte de los costos indirectos."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso f) que a la letra dice: "Que los costos horarios por la utilización de maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, analizados para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados, así como el cargo por operación de los mismos, no debiendo considerar el cargo por almacenaje;"

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo clave: **500200036**, referente a "3.0704.01 - OBRAS PRELIMINARES 3.0704.01 - B REFERENCIAS 3.0704.01 - F.01 e) Relleno de zanjas para cimentaciones, incluyendo acarreo dentro y fuera de la obra. (3.0704.01 G.07 Y G.14) 03) Con material producto de la excavación, compactado al 90% de la prueba proctor en capas de 20 cm: de espesor. Incluye: acarreo, traspaleos, incorporación de agua, limpieza y retiro de sobrantes de obra, equipo, herramienta y mano de obra.", unidad: **m3.**, No cumple con lo requerido en las bases de esta licitación ya que incluyo 1.30 m3. De MATERIAL DEL BANCO MEDRANO y este material no es requerido en la realización de este concepto de trabajo.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo clave: **500400067**, referente a "3.0704.07.) MUROS 3.0704.07.) B. REFERENCIAS 3.0704.07.F.01.e) Muros de bloques huecos de concreto (3.0704.07 G.01) 01) Muro de block hueco de concreto, 20x20x40 CM asentado con mortero cemento arena prop. 1:4. de 20 CM de espesor acabado común, a plomo. Incluye: materiales, mano de obra, acarreo, desperdicios, herramienta, limpiezas y retiro de sobrantes fuera de la obra. a cualquier altura.", unidad: **m2.** No cumple con lo requerido en las bases de esta licitación ya que integro 0.020 piezas de BLOK DE CONCRETO DE 20 X 20 X 40 CM., resultando esta cantidad de material insuficiente, además de lo que se consume por mermas y desperdicio.



En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción X, inciso a), que a la letra dice: "Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material del que se trate."

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición." fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

**3.- GRUPO FORMADO POR: GEMPASS, S.A. DE C.V.; MADQRO, S.A. DE C.V.; Y SÁTRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.,** por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE15 CATALOGO DE CONCEPTOS" de su propuesta presenta un importe de **\$124,936,357.76 [Ciento Veinticuatro Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Siete Pesos 76/100 M.N.]** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el cual rebasa considerablemente **(54.98%)** el presupuesto base elaborado previamente por esta Secretaría de Obras Públicas.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción II, que a la letra dice: "Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la proposición económica".

Por lo anterior, este licitante incurrió en una de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción XXXVII, que a la letra dice: "Cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base de la SOP."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, la proposición solvente que, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y es la proposición



solvente económicamente más baja y su diferencia no es menor o mayor en un 15%, del presupuesto base elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

**EDIFICACIONES 3 RIOS, S.A. DE C.V.**

Por lo que se le adjudica el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SOP-IE-IS-204-21-P, con un monto de **\$79,164,232.10 (Setenta y Nueve Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Dos Pesos 10/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado.

Para lo anterior, se verificó que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública

Por lo anterior, la empresa adjudicada invariablemente antes de la firma del contrato, se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), (misma que deberá ser sin adeudo), en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente.

La fecha de inicio de los trabajos será el día **05 de octubre de 2021** y la fecha de terminación de los mismos el **04 de febrero de 2023**, por lo que el plazo de ejecución será de **488 (Cuatrocientos ochenta y ocho)** días calendario.

Para la realización de los trabajos, la Secretaría de Obras Públicas otorgará un anticipo del 30% del monto total de su proposición.

Conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se cita a la empresa ganadora en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 9 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente el día **27 de septiembre de 2021**.

El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato y de anticipo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 "Instrucciones a los Licitantes", la Contratista deberá entregar el "Seguro de Responsabilidad Civil" indicado antes de la firma del contrato, en la DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS de la SOP, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas **Piso 9**, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.



Conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la empresa ganadora deberá de presentarse el día **27 de septiembre de 2021** en la oficina de la **Subsecretaría de Construcción**, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 10 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de obra y establecer con dicha área la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Asimismo, deberá presentar en dicha Subsecretaria el programa detallado de ejecución de los trabajos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

Las propuestas desechadas quedan en resguardo de la SOP, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

**POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE

**Jesús Armando Martínez Rodríguez**  
Vocal Técnico

**Jesús Segovia Ramos**  
Representante de la Dependencia  
que Pretende Contratar

**José Alejandro Ávila Turrubiates**  
Representante del Área de la  
Normatividad, Dirección Jurídica

**POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**

**Delfina Nieto Ortiz**  
Contraloría Interna de la SOP



**POR LOS LICITANTES**

LICITANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

EDIFICACIONES 3 RIOS, S.A. DE C.V.

ADRIÁN VALEBUENO WATZ

ESPACIOS 6, S.A. DE C.V.

Maria Michela López Coronado.

GRUPO DE DESARROLLO DE  
TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.

GRUPO FORMADO POR: GEMPASS, S.A.  
DE C.V.; MADQRO, S.A. DE C.V.; Y SATIRA  
CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Samantha Daniela Aguilar Jasso